

ORDENANZA N° 1176.-

Expte.- I. 251/948.-

La Plata, 1°- de diciembre de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1176.-

ARTICULO.- 1°. Autorízase al D.E. a invertir la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL en la pintura del palacio Municipal.-

ARTICULO.- 2°.- Creáanse en el Capítulo III del presupuesto --vigente los Itens 24 "Materiales para pintar el palacio Municipal", con una asignación de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL y 27 "Contratación de mano de obra para pintar el palacio Municipal", con una asignación de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que se tomarán del Capítulo III, Inciso IV "ALUMBRADO PUBLICO".-

ARTICULO.- 3°.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al / D.E.-

Saluda a Ud., muy atte.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 2 DICIEMBRE 1948.-

FDO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA:

C.C.